

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 22 de Mayo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1718

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Para el debido cumplimiento de lo que dispone el caso 3.º del art. 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 y de un modo especial en lo que afecta á las materias contenidas en los libros adoptados de texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza, no oficiales, tengo á bien prevenir á las Juntas locales de esta provincia que cuiden de asesorarse si en dichas Escuelas se utilizan solamente los libros consignados en el expediente que motivó la autorización de su funcionamiento, y en caso contrario vean si son utilizados alguno de los que á continuación se citan, para inmediatamente formular ante esta Junta provincial la correspondiente denuncia con el fin de evitar los perniciosos efectos de las materias en aquellos contenidos, á la juventud en primer lugar y más tarde á la sociedad y á la Patria.

- 1.º Cartilla Filológica Española, primer libro de lectura (sin autor) editado por «La Escuela Moderna».
- 2.º Correspondencia Escolar (primer Manuscrito) por Carlos Malato.
- 3.º Cuaderno manuscrito, Recopilación de pensamientos antimilitaristas, por Juan Grave.
- 4.º Gramática Española y Aritmética, por Fabián Palaci.
- 5.º Origen del Cristianismo, por F. Ferrer y Guardia.
- 6.º Tierra libre, por Juan Grave.

7.º Las Aventuras de Nano, por Juan Grave.

8.º Resúmen de la Historia de España, por Nicolás Estébanez.

9.º León Martín, por Carlos Malato.

10.º Cantos de la Escuela Moderna. Letra de Estébanez y música de A. Codina.

Del reconocido celo y patriotismo de los Sres. Alcaldes Presidentes de las mencionadas Juntas locales, espera esta Presidencia que, sin nuevas excitaciones, cuidarán del más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular.

Tarragona 22 de Mayo de 1912. — El Gobernador Presidente, Federico Schwartz. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1719

JUNTA PROVINCIAL

de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad

Circular

Al objeto de que esta Junta provincial pueda ejercer sobre las Juntas locales la inspección que le confiere el art. 32 del reglamento sobre la ley de Protección á la Infancia, fecha 24 de Enero de 1908, ruego á los Sres. Alcaldes Presidentes de dichas Juntas locales, cuiden de que los Secretarios de aquellas Juntas remitan sin excusa ni pretexto alguno copia certificada de las actas de las sesiones á medida que se vayan celebrando y del 15 al 20 de Enero, Abril, Julio y Octubre, la cuenta trimestral de los ingresos y gastos efectuados por la Junta en el trimestre anterior, ajustada al modelo adjunto.

Y les prevengo que en caso de incumplimiento, les impondré el máximo de la multa que me permitan las leyes, con la que desde luego quedan conminados.

Del conocimiento de esta circular y de su más exacto cumplimiento se servirán acusarme recibo á la mayor brevedad posible.

Tarragona 22 de Mayo de 1912. — El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.

Modelo que se cita

Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de _____

Cuenta trimestral de ingresos y gastos efectuados por esta Junta durante los meses de _____ que con esta fecha se rinde á la Junta provincial.

Año de 19 _____

TRIMESTRE _____

INGRESOS

Pesetas

Importe de lo recaudado procedente del impuesto del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el mes de _____

Idem idem el mes de _____

Idem idem el mes de _____

Subvenciones.....

Donativos.....

Total ingresos.....

GASTOS

Para protección á la infancia.....

Para represión de la mendicidad.....

Para personal y material.....

Total gastos.....

CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja á fin del trimestre anterior.....

Idem en c/c en el Banco de España ú otro establecimiento de crédito.....

Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....

Total.....

Gastos en igual período.....

Existencia para el _____ trimestre.....

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que se acompañan de _____ de 19 _____

EL TESORERO CONTADOR,

V.º B.º

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Conforme:
EL SECRETARIO,

Núm. 1720

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Cátedra ambulante de Agricultura

Anunciado con oportunidad un concurso de espigas, al objeto de fomen-

tar la selección de semillas, especialmente las de cereales, se hace público que el acto tendrá lugar el próximo mes de Junio, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, formando el Jurado calificador para la adjudicación de los premios ofrecidos D. José

Valls Torres, Ingeniero agrónomo de la provincia, D. Salvador Martí Güell, Inspector provincial de Higiene pecuaria y D. José Mestres Miquel, Director de la Cátedra provincial ambulante de Agricultura.

Las espigas deberán presentarse en manojos de á diez, con una contraseña escrita y su admisión tendrá lugar desde el 1.º de Junio al 20 del propio mes, quedando los lotes presentados de propiedad de la Cátedra, la que los destinará á la siembra para luego seleccionarlos nuevamente.

La entrega para la presentación podrá hacerse en los Ayuntamientos y entidades agrícolas, los que cuidarán de remitirlos á esta Cátedra, pudiendo hacerlo por correo con la indicación de «muestras sin valor».

Del entusiasmo y necesidad que tiene la clase agricultora de comunicarse mutuamente los experimentos y adelantos hechos en toda clase de cultivos, esperamos confiadamente que sabrá reconocer la importancia de estos actos y no dejará de concurrir á los mismos en provecho de todos.

Tarragona 15 de Mayo de 1912.—El Director, J. Mestres.

Premios

Se concederán los siguientes en metálico:

Un primer premio de 30 pesetas, 30 pesetas.

Dos segundos id. de 20 id., 40 id.

Tres terceros id. de 10 id., 30 id.

Cinco cuartos id. de 5 id., 25 id.

El Jurado podrá conceder menciones honoríficas, accesits, declarar desierto el concurso ó dividir los premios que crea convenientes.

Núm. 1721

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiación

Relación nominal de los propietarios del término municipal de Vilella alta á quienes se les han de expropiar fincas con motivo de la construcción del camino vecinal de Vilella alta á la carretera de Esplugas de Francolí á Flix.

Núm. 1.—Dolores Pamies Viñes, de Zaragoza.—Sembradura.

Núm. 2.—Viuda de José Rocamora, de Vilella alta.—Garriga.

Núm. 3.—Pedro Juan Simó Escoda, de Filipinas.—Colono, Juan Rocamora, de Vilella alta.—Almendros y viña.

Núm. 4.—José Compte Juncosa, de Falset.—Garriga.

Núm. 5.—Dolores Pamies Viñes, de Zaragoza.—Garriga.

Lo que se hace público en este Boletín oficial de orden del Sr. Gobernador, á los efectos del art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan reclamar en contra de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno en contra de la utilidad de la obra que es firme por haber sido declarada de utilidad pública, señalándoles al efecto un plazo de quince días.

Tarragona 20 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini, Rubricado.

Núm. 1722

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se publican los nombramientos hechos por esta Sala de gobierno en sesión de 27 de Abril último, para proveer los cargos de Jueces y Fiscales municipales y Suplentes, vacantes en alguno de los pueblos de la provincia, á fin de que den-

tro del término que en la misma ley se expresa, puedan presentarse en esta Secretaría las apelaciones para ante el Tribunal Supremo.

Barcelona 17 de Mayo de 1912.—Manuel Sierra.—V.º B.º—P. del Rio.

RELACION QUE SE CITA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido de Falset

Marsá.—Juez, D. Alberto Vendrell Freixedas.

Partido de Gandesa

Horta.—Fiscal suplente, D. Joaquín Ferrás Pujol.

Miravet.—Juez suplente, D. Domingo Ramos Guimerá.

Piñell.—Fiscal, D. Pedro Alcón Martínez.

Idem.—Fiscal suplente, José Montagut Tramunt.

Partido de Montblanch

Rojals.—Juez suplente, D. Miguel Serra Pamies.

Santa Coloma.—Fiscal, D. José Breu Gassó.

Senaut.—Fiscal suplente, D. Manuel Vives Vallverdú.

Partido de Reus

Riudoms.—Juez suplente, D. Andrés Magriñá Llorens.

Selva del Campo.—Fiscal suplente, D. Bartolomé Bové Boqué.

Partido de Tarragona

La Canonja.—Juez, D. José Veciana Veciana.

Tarragona.—Fiscal, D. Manuel Mercadé Revoltós.

Idem.—Fiscal suplente, D. Rafael Baldrich Folch.

Idem.—Juez suplente, D. Antonio Company.

Partido de Tortosa

Benifallet.—Juez suplente, D. Blás Cots Povill.

Freginals.—Fiscal suplente, D. Joaquín Gausachs Miralles.

Masdenverge.—Fiscal, D. Joaquín Azensí Ferré.

San Carlos.—Juez suplente, D. José Cosidó Fontcuberta.

Tortosa.—Fiscal suplente, D. Francisco Rosés Aragonés.

Partido de Valls

Alió.—Fiscal suplente, D. José Anguela Blanco.

Alcover.—Fiscal, D. Ramón Ollé Rovellat.

Idem.—Juez suplente, D. Juan Girón Mirel.

Partido de Vendrell

Altafulla.—Juez suplente, D. Francisco Blanch Vergés.

Bisbal del Panadés.—Fiscal, D. Pablo Solé Serramiá.

Calafell.—Fiscal, D. Juan Huguer Vidal.

Creixell.—Juez suplente, D. Antonio Mercadé.

La Riera.—Juez suplente, D. Jaime Mercadé Torredadell.

Llorens.—Juez suplente, D. José Mestre Rovira.

Santa Oliva.—Juez suplente, D. Miguel Pascual Plana.

Torredembarra.—Juez suplente, don José Fortuny Recasens.

Núm. 1723

EDICTO

Impuesto de Derechos reales.—Año de 1911.

Don Cándido Soler y Marqués, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente

que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes á las liquidaciones números 498 al 504, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 20 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 498.—Débito 290'24 pesetas.—D.ª Carmen, José María y Antonio Llopis Font.

Núm. 499.—Débito 338'82 pesetas.—D.ª Teresa Font Viñas.

Núm. 500.—Débito 338'82 pesetas.—D.ª Josefa Font Viñas.

Núm. 501.—Débito 52'95 pesetas.—Herederos de D.ª Carmen Font Viñas.

Núm. 502.—Débito 639'97 pesetas.—Herederos de D. Joaquín Font y C.ª

Núm. 503.—Débito 124'34 pesetas.—D. Juan Ribas y C.ª

Núm. 504.—Débito 29'94 pesetas.—D. José Tuset.

Una casa situada en la calle de Vilhamitjana, de esta ciudad, señalada con el núm. 5, que linda por la derecha con otra de D. Luis Sardá, hoy Ramón Nolla, izquierda con D. José Pelegrí y espalda con la calle de Santa Tecla; valorada en 14.400 pesetas.—Cuya casa constituye toda la herencia objeto del descubierto.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tarragona 21 de Mayo de 1912.—Cándido Soler.

Núm. 1724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formados y autorizados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y urbana, base de los respectivos repartos que han de regir en 1913, se anuncia por medio del presente su exposición al público durante la primera quincena de Junio próximo, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar en el indicado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto.

Uldecona 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Bautista Querol.

Núm. 1725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan ser

examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilarrodona 22 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Pablo Robert.

Núm. 1726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pira 22 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Amill.

Núm. 1727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1911, quedan expuestas al público por el tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Benisanet 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Agustín Col.

Núm. 1728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El reparto girado entre los regantes de la acequia de las «Fontes» del término municipal de Pauls, para atender á los gastos que origina el régimen del riego y la construcción y conservación de acequias, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Pío Matheu.

EL SERVICIO MILITAR EN ESPAÑA

según la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912, con un preámbulo sobre el servicio militar en España, un extenso sumario alfabético, comentarios, anotaciones, concordancias, disposiciones complementarias anteriores y posteriores á la nueva ley, formularios adaptados á la misma y un estudio acerca del servicio militar en el extranjero.

De venta en esta Administración.

Se remitirá mediante el importe de 3'50 pesetas.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

de las que han intervenido en las presentes actuaciones, si no que ésta debe hacerse efectiva en el mismo recluta por los gastos ocasionados al ramo de Guerra, y como ha sido conceptuado como inútil temporal por el Tribunal Médico de dicha región, se acordó asimismo declararle excluido temporalmente y sujeto á las revisiones reglamentarias.

Reemplazo de 1909

Resultaron cortos definitivos: los números 47, 83 y 99, é inútiles: los números 3, 48, 34 y 85.
 Continúa comprendido en el art. 80, caso 8.º, el núm. 103.
 Resultaron exceptuados: los números 6, 14, 15, 16, 20, 23, 33, 75, 78, 79, 109 y 128.

Reemplazo de 1908

Pendiente para el 23, el núm. 6, á fin de que se presente á revisar la talla.
 Inútiles definitivos: los números 42 y el 85, y el núm. 87, todos en 3.ª y última revisión.

El núm. 38, consta fallecido y por tanto resulta baja en el padrón militar.

Reemplazo de 1907

No habiendo sido revisado el núm. 64, se acordó señalar el 23 del corriente para que el Ayuntamiento dicte el oportuno fallo de excepción legal respecto dicho mozo, con remisión del correspondiente certificado y presentación del hermano del citado mozo ante esta Comisión mixta, á fin de revisar el expediente de inutilidad para el trabajo.

Con lo cual, después de concederse autorización á Salvador Pedret Bargalló, número 45 de Reus, para ser reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona, conforme solicita el citado mozo, que resulta ser del reemplazo de 1911, y no habiendo más asuntos pendientes, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión á las dos de la tarde, después de hacer públicas el Sr. Presidente las advertencias á que se refiere el art. 124 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

(Aprobada en la del día 13).—El Secretario, Emilio Morera.

SESION DEL LUNES 13 DE MAYO DE 1912

Presidencia del Sr. D. Antonio Estévil

Abierta á las nueve y cinco minutos, con asistencia de los Sres. Presidente, Vicepresidente, Cavallé, Mur, Pinilla, Regi, Gimeno y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se dió comienzo inmediatamente á la práctica de las operaciones prelimina-

mero 48, Francisco Capilevila Guasch, núm. 50, Francisco Balcells Torras, núm. 70, José M.ª Figuerola Martí, núm. 74, José Dorán González, núm. 86, Pedro Molins Camás, núm. 89, José Boada Cavallé, núm. 93, José M.ª Yago Castellot, núm. 118, José Saucy Miret, núm. 188 y José Espinach Vallés, núm. 237.

También pasó á observación el padre de José Montané Febré, núm. 41.

Quedaron exceptuados con arreglo al art. 85 de la misma ley, en sus diferentes casos: Manuel Marcó Cerezoela, núm. 28, Juan Martí Solé, núm. 45, Ricardo Gassó Miquel, núm. 51, Eugenio Gil Higuera, núm. 62, Manuel Albert Salas, núm. 81, Del fin Llorach Compte, núm. 88, Abel Sánchez Mur, núm. 105, José Piñol Piñol, número 110, Francisco Hernández Solé, núm. 115, Rafael Simó Sargenis, núm. 131, Tomás Recasens Miró, núm. 133, Antonio Cabré Romeu, núm. 137, Juan Tost Bartolomé, núm. 144, Magin Rovira Garriga, núm. 146, Vicente Esteve Salomé, núm. 165, Pedro Llaberia Tarragó, núm. 184, Ramón Rodríguez Icart, núm. 186, Santiago Pérez Ripoll, núm. 201, Ramón Fortuny Sánchez, núm. 213, Pablo Barbrá Altadill, número 224, Emilio Badia Vallvé, núm. 226 y Magin Romeu Sabaté, núm. 228.

Quedaron pendientes para el día 23 del corriente á fin de revisar los defectos físicos alegados ó el potencial biológico: Francisco Miliam Josefo, núm. 21, José Grau Recasens, núm. 53, Antonio Piñol Casas, núm. 112, Fernando Belmonte Monejero, núm. 111, Francisco Griñó Martorell, núm. 153, Juan Cortés Viñas, núm. 193, Juan González Segarra, núm. 232.

Para la misma fecha quedó también pendiente José Pijoán Boronat, núm. 233, á fin de que amplie el expediente con la oportuna documentación, y Magin Gibert Canisa, núm. 178, para que su hermano se presente á reconocer el impedimento que alega.

También quedó pendiente hasta el día 15 de Junio próximo, José Grau Daiman, núm. 129, á fin de que remita los certificados de peso y medida torácica del Consulado de España en Cienfuegos.

Consta que sirven ya en filas en concepto de soldados voluntarios y en diferentes Cuerpos del Ejército: Leocadio Villacevil Gutiérrez, núm. 26, Colorado Guinart Llauredó, núm. 60, Amadeo García Ibarra, núm. 87, Sebastián Olmos Caballero, número 102, Gerónimo de S. Nicolás de Arribas, núm. 107, Daniel Navarro Mas, núm. 122, Vicente Delicado Carretero, núm. 130, José García Amador, núm. 134, Magencio Queralt Batalla, núm. 154, Enrique Monclús Riella, núm. 156, Antonio Alvarez Franquet, núm. 190, Joaquín Romeu Virgili, núm. 200, Mariano Gutiérrez Ravé Montero, núm. 208, Juan de D. Subirats Royo, núm. 219.

También han sido declarados soldados por no comprobarse los defectos físicos que han alegado: Luis F.ª Abella, núm. 38, Sebastián Badia Jové, núm. 56, Luis Canilleira Solé, núm. 61, Manuel Barrera Barrera, núm. 71, Pedro Forés Murtra, núm. 91, Alfredo Arola Cogat, núm. 97, Alberto Soriano Fernández, núm. 100, Jorge Pla Ferré, núm. 121, Felix Samper Carull, núm. 141, Constantino Dalmau Virgili, número 148, Etas Torras Corretjer, núm. 166, Valero Vallvé Vives, núm. 176, Magin Loras Izquierdo, núm. 199 y Domingo Lloberas Casanovas, núm. 236.

La Comisión confirmó la nota de prófugo con imposición de gastos y costas y con orden de remitir los antecedentes necesarios á la Superior Autoridad civil, con arreglo á lo prevenido en el art. 52 de las vigentes Instrucciones provisionales, á los mozos que á continuación se detallan:

José Blanco Plazas, núm. 3, Miguel Masdeu Solé, núm. 5, Conrado Rodón Moles, núm. 7, Arturo Arnau Grau, núm. 8, Juan Lombart Mas, núm. 9, Pedro Llenderosás Escarder, núm. 14, Laureano Ibañez Sales, núm. 15, José Badia Grau, núm. 19, José Vera Piqué, núm. 20, Arturo Rabasa Mengibar, núm. 22, Francisco Bernal Pérez, núm. 23, Francisco de P. Fontanel Benaprés, 25, Jaime Ramis Borrás, núm. 30, Amadeo Torá Cañadó, núm. 31, Juan Paris Peña, núm. 32, Salvador Giró Salvadó, núm. 33, Magio Massagué Ferraté, núm. 37, Pablo Brú Granell, núm. 39, Pablo Gabriel Solé, núm. 42, Pablo Padró Manó, núm. 43, Tomás Pelcato Baches, núm. 46, Pedro Marco, núm. 49, Pedro Robert Bahari, núm. 54, Anselmo Avall, núm. 55, Eñás Cancho Bengochea, núm. 57, José M.^a Cabrera Baldirá, núm. 59, José Oñá Ferré, núm. 63, José de la Iglesia López, núm. 65, José M.^a Lombart Batista, núm. 82, Pedro Bela Gallego, núm. 80, Jaime Alsina Garrido, núm. 85, Francisco Alegret DaVisse, núm. 106, Emilio Morell Pena, núm. 113, Ignacio Casola Aragón, 114, Carlos Berard Garetgotia, núm. 116, Eduardo Quiles Gabriel, núm. 117, Julián Martínez Castells, núm. 119, José Guzmán Iñiguez, núm. 120, José Obiols Castells, núm. 123, Juan Grau Anglés, núm. 125, Juan López Subirats, núm. 126, Antonio Rosell Claramunt, núm. 127, Jaime Garel Bonet, núm. 132, Francisco M.^a Dabó, núm. 135, José Aymerich Ferré, núm. 138, Miguel Agut Marco, núm. 140, Julio Folguera Heras, núm. 142, Juan Laberia Socias, núm. 145, Joaquín Gutiérrez Cardona, núm. 148, Ricardo Deu Lleó, núm. 149, Antonio Iborra Rosich, núm. 150, Enrique Baltrán Sancho, núm. 152, Pedro Carreté Colomé, núm. 157, Pedro Avellá Róiges, núm. 159, Juan Pallarés Galvet, núm. 160, Juan Jover Samper, núm. 167, Alberto Berga Boronat, núm. 168, Mateo Domingo Batista, núm. 169, Enrique Aymerich Mateu, núm. 170, Felipe José M.^a Fontanals, núm. 173, Juan Climent Nolla, núm. 174, Jaime Lladó Sellés, núm. 177, Santiago Alvarez Diaz, núm. 179, Pelegría Montó Al-sua, núm. 180, José Rodón Vidal, núm. 183, Jaime Torres Sanfeliu, núm. 189, Pedro Archós Parnes, núm. 197, Jaime Argenté Flores, núm. 198, Jaime Martí Solé, núm. 203, Enrique Mateo Quiles, núm. 207, Antonio Hernández Fortany, núm. 209, Juan Martín Martínez, núm. 210, Luis Aien Beniges, núm. 212, Rafael Sanmiquel, núm. 214, Agustín Coll Rubio, núm. 216, Manuel Palmada Batista, núm. 217, Enrique Gascaillar Odena, núm. 220, Ramón Solé Coll, núm. 229, Jaime Huguet Canturi, núm. 230, José Muñoz Alari, núm. 235, Enrique Garella Cortes, núm. 239 y Esteban Fresno Villagrasa, núm. 240.

Finalmente, habiendo acudido ante esta Comisión en tiempo oportuno el padre del mozo José Solé Roig, núm. 94, desasando acogerse á los beneficios que prescribe el art. 166 de la vigente ley, por hallarse comprendido en la causa 1.^a del art. 168 de la misma, manifestando que se le irrogarían perjuicios de haber de ingresar en filas con el cupo del presente año en virtud de los estudios que está cursando en la Universidad de Zaragoza; considerando que acompaña á la referida instancia los documentos que se determinan en el art. 55 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 163 de la misma y 56 de las referidas Instrucciones, se acordó proceder á la información de tres vecinos de esta capital, padres de algún mozo comprendido en el reemplazo corriente, ante el Alcalde de la misma, remitiendo á la Comisión el acta oportuna que se unirá á los demás documentos presentados á fin de acordar en su día lo que haya lugar de conformidad con lo establecido para este caso en las disposiciones de la nueva ley.

Reemplazo de 1911

Fueron declarados inútiles totalmente y por tanto excluidos, los números 43 y 170. Cortos: los números 23, 47, 83 y 168, por haberse otorgado el servicio obligatorio. Inútiles temporales: los números 5, 26, 28, 36, 59, 76, 79, 99, 115, 131, 134 y 153.

Exceptuados: los números 12, 16, 37, 46, 66, 65, 67, 68, 69, 86, 104, 105, 112, 142, 146, 158, 171 y 193.

Pendientes para el día 23 del corriente: los números 149 y 189, á fin de presentarse á reconocimiento ó remitir documento de otra Comisión mixta de haber sido revisados y el núm. 111, para remitir la fé de vida de uno de los interesados en el expediente legal.

Viene declarado soldado con fallo ejecutorio, el núm. 30; el núm. 107 ha sido declarado prófugo por no presentarse á revisar su talla ante el Ayuntamiento, y el número 125, consta que ha fallecido, dándosele de baja en el padrón militar.

Reemplazo de 1910

Nuevamente resultaron cortos: los números 15 y 26, é inútiles, los números 1, 2, 7, 8, 20, 33, 45, 50, 64, 67, 70, 76, 84, 85 y 123.

Exceptuados: los números 6, 30, 40, 44, 53, 60, 94, 100, 124, 137 y 154.

Pendientes para el 23 del actual: los números 90 y 109, á fin de que remitan el certificado de reconocimiento ante la Comisión mixta de Barcelona según solicitado; el núm. 116, para que amplíe el expediente con el documento que falta, y el núm. 95 para que se presente á ser reconocido.

También quedó pendiente el núm. 114, por hallarse sufriendo condena de arresto hasta que definitivamente siga de la prisión, y el núm. 42, para que remita para el día 23 el certificado de haber sido reconocido ante la Comisión mixta de Murcia conforme tiene solicitado.

Viene declarado soldado con fallo ejecutorio, el núm. 122, y fué calificado de prófugo, el núm. 139, por el Ayuntamiento ya que no se presentó á revisar la talla.

Visto el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Regimiento de Infantería del Serrallo, al soldado Francisco Llavoré Bargalló, núm. 14 del sorteo de Alco-ver en reemplazo de 1910, por haber alegado ser hijo único de padre pobre y sexagenario; considerando que del expediente resulta justificada la pobreza del padre, la edad sexagenaria del mismo, con posterioridad al año del reemplazo de su hijo, y que si bien tiene un hermano mayor de 17 años, resultó impedido para el trabajo, de conformidad con el parecer del Juez instructor y con arreglo á lo prevenido en el art. 87, caso 1.^o de la ley de 21 de Agosto de 1896, se acordó declarar exceptuado al citado recluta.

Examinado otro expediente de excepción sobrevenida instruido al soldado del Regimiento de Infantería de la Constitución, Esteban Prats Ventura, núm. 2 del sorteo de Montmell en el reemplazo del mismo año 1910, declarado inútil en el Cuerpo; considerando que en el acta de la declaración y clasificación de soldados no alegó dicho recluta ante el Ayuntamiento enfermedad ni defecto alguno, por lo que fué declarado soldado; vista la regla 9.^a de la circular de 8 de Enero de 1904 y el parecer del Juez instructor en este expediente, se acordó informar al Sr. Capitán General de la 4.^a Región que no cabe exigir responsabilidad de ninguna clase á Corporación ni persona